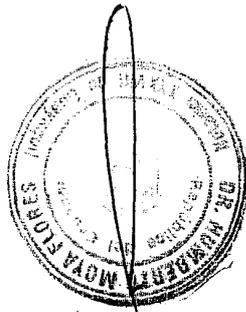


005611



No. /2010 ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACION DEL PODER
ESPECIAL TRADUCCION Y
LEGALIZACION OTORGADO POR LA
COMPAÑIA KIRKWOOD FINANCIAL
CORPORATION SOCIEDAD
CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJO
LAS LEYES DE CANADA, A FAVOR
DE LA SEÑORA LYLA ANDINO.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de
Abril del año dos mil diez, ante mí Doctor **HUMBERTO
MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón
Guayaquil.

**ESPACIO
EN
BLANCO**



005613

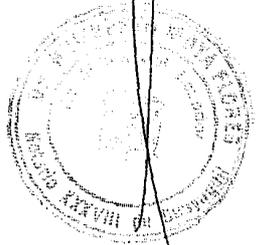
SEÑOR NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DE GUAYAQUIL:

Ab. ROXANA AGUIRRE AVILÉS, a usted solicito que, conforme a las disposiciones de la Ley Notarial, se sirva protocolizar en el registro a su cargo, el poder especial que adjunto, su traducción y legalización, otorgado por la compañía KIRKWOOD FINANCIAL CORPORATION, sociedad constituida y existente bajo las leyes de Canadá, a favor de la señora Lyla Andino.

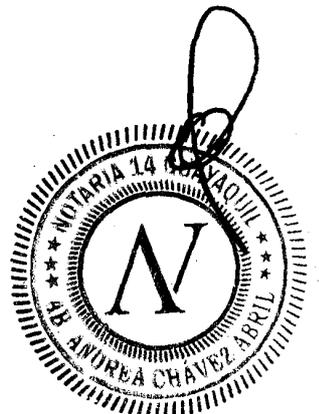
Señor Notario,



Ab. ROXANA AGUIRRE AVILÉS
Registro No. 8.282



**ESPACIO
EN
BLANCO**



PODER ESPECIAL

En mi calidad de funcionario autorizado de KIRKWOOD FINANCIAL CORPORATION una compañía constituida y existente bajo las leyes de la Provincia de Ontario, CANADA, otorgo poder especial en la República del Ecuador al señora Lyla Andino. En virtud de este poder, el mandatario podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Sincerely,

Ciudad de Ottawa, provincia de Ontario, CANADA
marzo 15, 2010

POWER OF ATTORNEY

In my capacity of authorized officer of KIRKWOOD FINANCIAL CORPORATION, a company incorporated and existing under the laws of the Province of Ontario, CANADA, I hereby appoint Ms. Lyla Andino as proxy and judicial representative for such company in the Republic of Ecuador. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agent is entitled to execute all obligations legitimately acquired by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as respond and file complaints before the Ecuadorean courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures, and to file administrative claims in Ecuadorean public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities. This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Article 6 of the Ecuadorean Companies Act.

LE MINISTRE DES AFFAIRES ÉTRANGÈRES ET DU COMMERCE INTERNATIONAL CANADA HAS DULY AUTHENTICATED THE FOREGOING SIGNATURE OF: *W. Ranger*

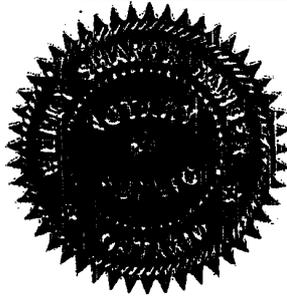
LE MINISTRE DES AFFAIRES ÉTRANGÈRES ET DU COMMERCE INTERNATIONAL CANADA
MINISTER OF FOREIGN AFFAIRS AND INTERNATIONAL TRADE
OTTAWA, CANADA

KIRKWOOD FINANCIAL CORPORATION

Gordon C. McKechnie
Gordon C. McKechnie, Secretary

Wendy Sharon Ranger, Notaria Pública en y para la Ciudad de Ottawa en la Provincia de Ontario Canadá certifico que la firma que aparece arriba en este documento es la firma de Gordon C. McKechnie, a quien conozco personalmente.
Limitada a la Autorización de Instrumentos y el registro de Declaraciones Juradas para Canadian Bank Note Company, Limited y sus subsidiarios.
Vence el 19 septiembre, 2011.

I, Wendy Sharon Ranger, Notary Public in and for the City of Ottawa, Province of Ontario, Canada certify the above to be the true signature of Gordon C. McKechnie, who is known to me.
Limited to the Attestation of Instruments and the Taking of Affidavits for Canadian Bank Note Company, Limited and its subsidiaries
Expires September 19, 2011



005616

EMBAJADA DEL ECUADOR
Consulado en Ottawa

Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscrito ~~EMBAJADOR~~ *Func. Consular* del Ecuador en *OTTAWA*
CANADA... certifica que es auténtica,
siendo la que usa el señora *TIYA WISHAK*
DE LEGALIZACIONES DEL MAR DE CANADA
en todas sus actuaciones.

Autenticación No. *24/2010*.....
Partida Arancelaria *III. 15.7*.....
Valor de la Actuación *USD. 9.50.-*.....
Lugar y Fecha *16 DE MARZO DE 2010*



HAN MARTILL
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES
EMBAJADA DEL ECUADOR EN CANADA

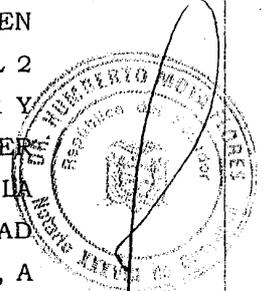
**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

005617



RAZON: DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR Y ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO EL PODER ESPECIAL TRADUCCION Y LEGALIZACION OTORGADO POR LA COMPAÑIA KIRKWOOD FINANCIAL CORPORATION SOCIEDAD CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE CANADA, A FAVOR DE LA SEÑORA LYLA ANDINO.



GUAYAQUIL, ABRIL 27 DEL 2010

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN CUATRO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 02 DE MAYO DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Factura: 001-101-000009108



20160901014D02253

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901014D02253

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIA DE ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE LA TRADUCCION Y LEGALIZACION DEL PODER ADJUNTO QUE OTORGA CANADIAN BANK NOTE COMPANY, LIMITED, SOCIEDAD CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LA PROVINCIA DE ONTARIO, CANADÁ, A FAVOR DE LYLA ANDINO y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 31 DE MARZO DEL 2016, (12:39).

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

